GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

Señor Juez
SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL DE MIRANDA (Cauca)
Miranda (Cauca)

Ref.: SUCESION DE ROSALABA ORTIZ BERMUDEZ
Trabajo de Partición y Adjudicación

RAD. 2018-00194.00

GILDARDO VACA GUAMPE, , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.712.159** expedida en Miranda (Cauca), con tarjeta profesional de abogado en ejercicio, vigente y sin ninguna sanción disciplinaria **No. 150.175**, expedida por el Consejo Superior de la judicatura, nombrado con auto interlocutorio, como PARTIDOR , a usted respetuosamente manifiesto que presento el trabajo de liquidación y partición de los bienes de la causante ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía número 29.536.522 expedida en Guacari (Valle). Actuación que cumplo previas las siguientes consideraciones.

1. GENERALES

PRIMERA: Por auto interlocutorio del año 2018, se declaró abierto y radicado en el juzgado segundo promiscuo de miranda (Cauca), la sucesión intestada de la causante ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ, quien en vida se identificará con cédula de ciudadanía número 29.536.522 expedida en Guacari (Valle), fallecida en Miranda (Cauca), siendo también este municipio su último domicilio.

SEGUNDA: En el mismo auto se reconocieron

1. Como herederos, en calidad de hijos legítimos de la fallecida Rosalba Ortiz Bermúdez; John Jairo Restrepo Ortiz; Maria Matilde Ortiz y María Eugenia Carabalí Ortiz
2. Igualmente se reconoció como **heredera y acreedora de la sucesión**, en posterior auto y petición de la interesada; señora Marleny Ortiz de Orozco y/o Marleny Ortiz, siendo la misma persona.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

3. Mediante auto interlocutorio también se reconoció como **ACREEDOR** de la sucesión al señor **JUAN CARLOS CALDERON LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.422.748 de cumbitara (Nariño).

TERCERA. Se emplazó a todas las personas que se creyeron con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de **ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ**, quien en vida se identificara con cedula de ciudadanía numero 29.536.522 expedida en Guacari (Valle), fallecida en Miranda (Cauca) y se realizaron las publicaciones respectivas en los diarios y radio del edicto emplazatorio.

CUARTA: La diligencia de inventario y avalúos se realizó, de común acuerdo y así fue aprobada por el señor juez, mediante auto.

QUINTA: No; se presentaron inventarios y avalúos adicionales, quedando los señalados en el inventario y avalúos, como definitivos así.

2. INVENTARIOS Y AVALUOS APROBADOS

Fueron inventariados, avaluados y aprobados los siguientes bienes.

2.1 ACTIVO.

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE. ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ, quien en vida se identificara con cedula de ciudadanía número 29.536.522 expedida en Guacari (Valle), fallecida en Miranda (Cauca).

PARTIDA PRIMERA

El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan **casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4,** el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050. Metros cuadrados, inmueble llamado Bellavista, ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

CASA N. 3, Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. Piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular., es un inmueble cuyo terreno es de forma irregular

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca), documento que se anexo al plenario del proceso 2018-00154.00.

AVALUO PARA EFECTO SUCESOARAL. Para efectos sucesorales se avalúo, comercialmente y por mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el presente proceso, en ciento cincuenta millones de pesos mcte ($150.000.000).

AVALUO DE ESTE PREDIO.....$150.000.000

PARTIDA SEGUNDA: DEPOSITOS, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS.

Las partes acordaron la vigencia desde el noviembre del año 2020 hasta la fecha de la aprobación de los inventarios y avalúos; que ocurrio según auto en noviembre del año 2021.

La suma equivalente a Tres millones cuatrocientos veinte mil pesos mcte. ($3.420.000)

Mas los valores que por el mismo concepto se obtengan por el mismo concepto durante el trámite del presente sucesorio; si es del caso se obtengan posterior a noviembre del año 2021..

RESUMEN ACTIBO BRUTO

PARTIDA PRIMERA.....$150.000.000(97.78%)

PARTIDA SEGUNDA.....$ 3.420.000(2.22%)

TOTAL ACTIVO BRUTO.....$154.320.000(100%)

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

2.2. PASIVO.

Fueron aprobados e inventariados los siguientes pasivos:

PRIMERA PARTIDA DEL PASIVO; Reconocimiento en su calidad de acreedora de la sucesión a la señora **MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ**, siendo la misma persona, la acreencia según contrato de compraventa de un **lote de 6 x 10 metros, es decir (60m2)** y la construcción sobre el levantada descrita en los inventarios y avalúos realizados y aprobados de común acuerdo, la acreencia se estimó en Veinticinco millones de pesos mcte ($25.000.000), como **acreedora** en la sucesión de **ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ**, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía numero 29.536.522 expedida en Guacari (Valle)

TOTAL ACREENCIA DE MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ.....$25.000.000

SEGUNDA PARTIDA DEL PASIVO: Reconocimiento en su calidad de acreedor al señor **JUAN CARLOS CALDERON LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 98.422.748 DE Cumbitara (Nariño); la acreencia según contrato de compraventa de un **lote de 6 x 10 metros**, es decir (60m2) y la construcción sobre el levantada descrita los inventarios y avalúos realizados y aprobados de común acuerdo, la acreencia se estimó en Veinticinco millones de pesos mcte ($25.000.000), como acreedor en la sucesión de la ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ, quien en vida se identificara con cedula de ciudadanía numero 29.536.522 expedida en Guacari (Valle).

TOTAL ACREENCIA DE JUAN CARLOS CALDERON LOPEZ.....$25.000.000

TERCERA PARTIDA DEL PASIVO (VARIOS): Reconocimiento de las partes por concepto de pagos, de servicios públicos, arreglos en la casa, compra de insumos, arreglos de techos, pago de impuesto predial pagos realizados por la secuestre señora MARLENY ORTIZ, a noviembre del año 2021. la suma de..... $700.000

TOTAL PASIVO DE VARIOS.....$700.000

TOTAL PASIVO BRUTO.....$50.700.000

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

RESUMEN PASIVO BRUTO

PASIVO AVALUADO Y APROBADO
PRIMERA PARTIDA.....$25.000.000(16.2966%)
SEGUNDA PARTIDA.....$25.000.000(16,2966%)
TERCERA PARTIDA.....$ 700.000
TOTAL PASIVO BRUTO.....$50.700.000

EL PASIVO BRUTO SE CONTITUYE EN LA HIJUELA DE DEUDA QUE SE PAGARA DE CONFORMIDAD A LO RECONOCIDO ART. 1343 CODIGO CIVIL , para cancelar las acreencias de la sucesión

ACTIVO LÍQUIDO

TOTAL ACTIVO BRUTO.....$153.420.000
TOTAL PASIVO BRUTO.....$ 50.700.000

ACTIVO LÍQUIDO.....$102.720.000

En consecuencia $102.720.000, es el activo líquido de las adjudicaciones a efectuar. Para los herederos legítimos reconocidos.

3. DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

3.1 HIJUELA PARA LA HEREDERA. MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.500.649 de Florida v.; siendo la misma persona, valor de la hijuela $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia.

3.2 HIJUELA PARA EL HEREDERO: JOHN JAIRO RESTREPO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.712.893 de Miranda C.; valor de la hijuela $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia.

3.3 HIJUELA PARA LA HEREDERA: MARIA MATILDE ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 29.701.761 de Florida V.; valor de la hijuela $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia.

3.4 HIJUELA PARA LA HEREDERA: MARIA EUGENIA CARABALI ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 29.507.326 Florida V.; valor de la hijuela $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

3.5 HIJUELA DE DUEDAS: Para cancelar a los acreedores

3.5.1 MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.500.649 de florida v.; siendo la misma persona, en su calidad de Acreedora, reconocida en la diligencia de inventarios y avalúos. valor de la acreencia $25.000.000; que representa el 16,2966% del total del activo

3.5.2 JUAN CARLOS CALDERON LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 98.422.784 de Cumbitara (Nariño);en su calidad de Acreedor, reconocido en la diligencia de inventarios y avalúos. Valor de la acreencia $25.000.000; que representa el 16.2966% del total del activo.

3.5.3 Por concepto de impuestos y arreglos vario, según recibos y facturas, reconocidas en la diligencia de inventarios y avalúos. valor de la $700.000.

4. ADJUDICACIONES

4.1 HIJUELA PARA LA HEREDERA. MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 29.500.649 DE FLORIDA v.; siendo la misma persona,

valor de la hijuela ..... $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia liquida.

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI:

Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,8516% que equivale a $25.680.000, y que se adjudica así;

A. El equivalente a $25.000.000 es decir el (16.2966%); se toma sobre el bien inmueble descrito en la partida primera de los activos: que se describe sobre el derecho de dominio y posesión de un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4, el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050. Metros cuadrados, inmueble llamado Bella ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

CASA N. 3 Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular.

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, la causante, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca), documento que se anexo al plenario del proceso 2018-00154.00.

B.Más $680.000, que corresponde al 0.555% del activo líquido, que se toman de la partida dos del inventario, que corresponde a los frutos, por cánones de arrendamiento.

TOTAL ADJUDICADO como heredera legitima A **MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 29.500.649 DE FLORIDA v.; siendo la misma persona.....$25.680.000

4.2. HIJUELA PARA EL HEREDERO. JOHN JAIRO RESTREPO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.712.893 de Miranda c.
valor de la hijuela ..... $25.680.000; que representa el 16.8516% del total de la herencia liquida.

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI:

Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,8516% que equivale a $25.680.000, y que se adjudica así;

B. El equivalente a $25.000.000 es decir el (16.2966%); se toma sobre el bien inmueble descrito en la partida primera de los activos: que se describe sobre el derecho de dominio y posesión de un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4, el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050. Metros cuadrados, inmueble llamado Bella ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc,

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

CASA N. 3 Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular.

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, la causante, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca), documento que se anexo al plenario del proceso 2018-00154.00.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

B. Más $680.000, que corresponde al 0.555% del activo líquido, que se toman de la partida dos del inventario, que corresponde a los frutos, por cánones de arrendamiento.

TOTAL ADJUDICADO A **JOHN JAIRO RESTREPO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.712.893 de Miranda c $25.680.000

4.3. HIJUELA PARA LA HEREDERA LEGÍTIMA. MARIA MATILDE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.701.761.
valor de la hijuela ..... $25.680.000; que representa el 16.8516% del total de la herencia liquida.

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI:

Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,8516% que equivale a $25.680.000, y que se adjudica así;

A.El equivalente a $25.000.000 es decir el (16.2966%); se toma sobre el bien inmueble descrito en la partida primera de los activos: que se describe sobre el derecho de dominio y posesión de un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4, el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050. Metros cuadrados, inmueble llamado Bella ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

CASA N. 3 Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular.

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, la causante, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca), documento que se anexo al plenario del proceso 2018-00154.00.

B.Más $680.000, que corresponde al 0.555% del activo líquido, que se toman de la partida dos del inventario, que corresponde a los frutos, por cánones de arrendamiento.

TOTAL ADJUDICADO A **MARIA MATILDE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.701.761. ....$25.680.000

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

4.4. HIJUELA PARA LA HEREDERA. MARIA EUGENIA CARABALI ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.507.326.

valor de la hijuela ..... $25.680.000; que representa el 16,8516% del total de la herencia liquida.

SE INTEGRA Y SE PAGA ASI:

Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,8516% que equivale a $25.680.000, y que se adjudica así;

A. El equivalente a $25.000.000 es decir el (16.2966%); se toma sobre el bien inmueble descrito en la partida primera de los activos: que se describe sobre el derecho de dominio y posesión de un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4, el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050 Metros cuadrados, inmueble llamado Bellavista vista ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

CASA N. 3 Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular.

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, la causante, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca), documento que se anexo al plenario del proceso 2018-00154.00.

B.Más $680.000, que corresponde al 0.555% del activo líquido, que se toman de la partida dos del inventario, que corresponde a los frutos, por cánones de arrendamiento.

TOTAL ADJUDICADO A MARIA EUGENIA CARABALI ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.507.326.....$25.680.000

HIJUELA DEUDAS

Fueron inventariados y aprobadas los siguientes pasivos:

Por concepto de acreencias, la suma de $50.700.000

TOTAL PASIVO BRUTO.....$50.700.000

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

4.5 DISTRIBUCION DE LA HIJUELAS DE DEUDA

Las hijuelas de deudas son tomadas del valor descontado del activo bruto que corresponde al bien inmueble descrito en la partida primera y segunda de los activos, y corresponde a los pasivos expuestos y aprobados en el inventario y avalúos aprobados de común acuerdo y que suma total $50.700.000, descontados del activo bruto para cancelar los pasivos correspondientes:

DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS DEUDAS,
SE INTEGRAN Y PAGAN ASI:

4.5.1 HIJUELA DE DEUDAS PARA LA ACREEDORA: Se reconoció y acepto por las partes del proceso valido y autorizada por el juez; se paga o cancela la ACREENCIA de la señora **MARLENY ORTIZ DE OROZCO Y/O MARLENY ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 29.500.649 de Florida (Valle).; siendo la misma persona; tomado de la hijuela de deuda, en su calidad de acreedora. Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,2966%, y que se adjudica así; el equivalente a $25.000.000 es decir sobre el bien descrito en la **partida primera** del inventario y avalúos (hijuela de deudas).

VALOR ADJUDICADO.....$25.000.000,

Valor que será tomado según acuerdo de las partes; del lote descrita en la partida primera, del inventario y avalúos.

4.5.2 HIJUELA DE DEUDAS PARA EL ACREEDOR: Se reconoció y acepto por las partes del proceso valido y autorizada por el juez; se paga o cancela la ACREENCIA de la señora **JUAN CARLOS CALDERON LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.422.748 de Cumbitara (Nariño v); tomado de la hijuela de deuda, en su calidad de acreedor. Adjudicándole un derecho de dominio y posesión del 16,2966%, y que se adjudica así; el equivalente a $25.000.000 es decir sobre el bien descrito en la **partida primera** del inventario y avalúos (hijuela de deudas)
VALOR ADJUDICADO.....$25.000.000,

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

Valor que será tomado según acuerdo de las partes; del lote descrita en la partida primera, del inventario y avalúos.

4.5.3. HIJUELA DE DEUDAS PARA PAGAR IMPUESTOS, Y ARREGLOS, RECIBOS FACTURAS: Se reconoció y acepto por las partes del proceso valido y autorizada por el juez; se paga o cancela del pasivo, representados en recibos y facturas. Se toma de la hijuela de deudas Adjudicándole la suma de $700.000, que será cancelado del fruto proveniente de los arrendamientos. y avalúos (hijuela de deudas).

VALOR ADJUDICADO.....$700.000,

Valor que será tomado según acuerdo de las partes; de los dineros que posee la secuestre.

TOTAL PASIVO ADJUDICADO PAGO A LOS ACREEDORES Y PAGO DE RECIBOS Y FACTURAS $50.700.000

SON CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO	VALOR ADJUDICADO	PORCENTAJE ADJUDICADO
Hijuela Marleny Ortiz de Orozco y/o Marleny Ortiz, siendo la misma persona	$25.680.000	16,8516%
Hijuela John Jairo Ortiz	$25.680.000	16,8516%
Hijuela María Matilde Ortiz	$25.680.000	16,8516%
Hijuela María Eugenia Carabalí Ortiz	$25.680.000	16,8516%
Hijuela pago acreedor Marleny Ortiz de Orozco y/o Marleny Ortiz siendo la misma persona(HIJUELA DE DEUDA)	$25.000.000	16,2966%
Hijuela pago acreedor Juan Carlos Calderón López(HIJUELA DE DEUDA)	$25.000.000	16,2966%
TOTAL	**$153.420.000**	**100%**

OBSERVACION: La señora Marleny Ortiz de Orozco llamada también Marleny Ortiz, siendo la misma persona identificada con cedula de ciudadanía numero 29.500.649 expedida en Florida V., tiene derechos como heredera legitima y como acreedora de la sucesión.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

5. DIVISION MATERIAL; ADJUDICACION Y PAGO DE LAS HIJUELAS

Cumpliendo con las estipulaciones contempladas en el artículo 508 del código general del proceso y los artículos 1.382,1383,1384,1385,1389,12390,1391,1392,1393,1395 y en especial el 1394 código civil en la liquidación y adjudicación también la distribución de los derechos herenciales sobre los bienes como también las acreencias y debido a que el numeral 7 ordena adjudicar a cada uno de los herederos y acreedores, cosas de las misma naturaleza y calidad y el numeral 8 ordena no solo la equivalencia sino la semejanza, se le adjudico a cada uno de los herederos y acreedores; el equivalente o valor sobre el bien inmueble y fue ineludible establecer una comunidad de bienes entre los adjudicatarios, a fin de hacer equitativas las adjudicaciones, igualmente en la hijuela de deudas se tuvo en cuenta el articulo 508 numeral 4 que establece que se debe conformar una hijuela suficiente para cubrir las deudas que deberá adjudicarse a los herederos en común o acreedores, debidamente reconocidos en el proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 1394 del código civil y en razón al interés de los reconocidos en el presente proceso y al plano aportado se procede a realizar la división material, teniendo en cuenta lo expuesto de la siguiente forma, a fin de que el señor juez tenga claridad, que la división se hace de conformidad a petición de las partes. El predio que se dividirá tiene las siguientes características:

un lote de terreno con sus construcciones sobre el levantada, construcciones que se denominan casa No 1, casa No. 2, casa No. 3 y casa No. 4, el área del inmueble según certificado de tradición es de 4050. Metros cuadrados, inmueble llamado Bella vista, ubicado en sector de Guatemala, de la localidad de Miranda, departamento del Cauca, Las edificaciones se describen así:

CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas.

CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio,

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familiar, y quien se hizo parte del proceso en calidad de acreedor de la sucesión y como heredera directa.

CASA N. 3 Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado:

Construcción realizada en el año 1999.

CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017, donde habita el señor Juan Carlos Calderón y su grupo familiar, y quien se hizo parte del procesos en calidad de acreedor de la sucesión.

El inmueble posee los siguientes linderos en forma particular y de forma irregular

NORTE: En 42 metros con predio de José López Álzate

SUR: En 48 metros con Deyanira Villegas, antes de Jesús María Villegas

ORIENTE: En 47 metros con el cabildo indígena la cilia, y predio de Abrahán Martínez

OCCIDENTE: en 44 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo

Este predio está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, con la matrícula inmobiliaria Nº. 130- 5198, posee el número predial 0010010025000

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, como se desprende de la sentencia número 003 del día primero de agosto del año 2013, del juzgado civil del circuito de Puerto Tejada (Cauca).

Las partes han decidido de común acuerdo realizar la siguiente división material para pagarse las hijuelas adjudicadas de forma amigable, con el fin de evitar controversias jurídicas en el futuro inmediato y a que cada parte ya posee y usufrutuan sus

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

hijuelas, en debida forma apoyado en el plano aportado se procede a realizar la descripción de las divisiones según las voluntades.

LOTE N.1 lote de forma irregular

Área: 2514 metros cuadrados

LINDEROS;

NORTE, En 24.0 metros con predio que es o fue de José López Álzate,

ORIENTE, En 47.0 metros lineales, con predio que es o fue del Cabildo indígena la cilia (antes de Abrahán Martínez).

SUR, EN 42. Metros, con el lote N. 2, que se adjudica a la señora Marleny Ortiz de Orozco y/ Marleny Ortiz, siendo la misma persona;

OCCIDENTE, EN 24 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo.

Este lote con la casa No 1 (CASA No. 1 o CASA VIEJA, es una edificación en deterioro, levantada en paredes de adobe y bahareque, teja de barro y zinc, con tres alcobas, piso en cemento esmaltado, sala comedor y cocina, servicios sanitarios, con servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado, gas natural, mesón de la cocina en cemento sin enchape, puertas metálicas).

Esta lote N. 1; Se le adjudica a los herederos John Jairo Restrepo Ortiz, c.c. No. 4.712.893 de Miranda (Cauca), María Matilde Ortiz c.c. N. 29.701.761 y a la señora María Eugenia Carabalí Ortiz c.c. No. 29.507.326. y de esta forma se pagan materialmente la hijuela, como herederos.

LOTE N.2 lote de forma irregular

Área: 960 metros cuadrados

LINDEROS;

NORTE, Con lote N. 1 de esta división material, que se adjudica a John Jairo Restrepo Ortiz, María Matilde Ortiz y la señora María Eugenia Carabalí

ORIENTE, En 8.0 metros lineales, con predio que es o fue del Cabildo indígena la cilia (antes de Abrahán Martínez).

SUR, EN 42.0 metros, con el lote N. 3, que se adjudica a John Jairo Restrepo Ortiz, María Matilde Ortiz y la señora María Eugenia Carabalí

OCCIDENTE, EN 8.0 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

Este lote con la casa No 2, (CASA No. 2, CON VIS. Tiene tres cuatros, sala comedor cocina, servicios sanitarios públicos completos, cubierta en eternit, base metálica perlines, cielo raso en pvc, sala y cocina mesón con enchape al igual que el baño, paredes ladrillo farol y enlucido, puertas y ventanas metálicas, andenes, piso en cerámica, zona de oficio, recibió auxilio del estado, edad de la construcción de 4 años y medio, donde habita la señora Marleny Ortiz de Orozco y su grupo familia),

El lote No. 2, se le adjudica a la heredera y acreedora señora a la señora Marleny Ortiz de Orozco y/o Marleny Ortiz, siendo la misma persona c.c. No. 29.500.649 de florida V. y de esta forma se pagan materialmente la hijuela como heredera y como acreedora.

LOTE N.3 lote de forma irregular

Área: 516 metros cuadrados

LINDEROS;

NORTE, EN 42. Metros, con el lote N. 2, que se adjudica a la señora Marleny Ortiz de Orozco y/ Marleny Ortiz, siendo la misma persona.

ORIENTE, En 12,0 metros lineales, con predio que es o fue del Cabildo indígena la cilia (antes de Abrahán Martínez).

SUR, En línea quebrada, 10.0 metros, con el lote N. 4, cruza a mano derecha en 6 metros lineales con el lote N. 4 y en 48 metros con predio de Deyanira Villegas antes Jesús María Villegas

OCCIDENTE, EN 6.0 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo.

Este lote con la casa No 3, (Tiene dos cuartos, sala comedor, cocina, patio interno, unidad sanitarios, con servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas), cubierta en eternit, base cerchas metálicas, sin cielo raso cocina mesón ferroconcreto sin enlucir y el baño sin enchape, paredes ladrillo repellada y enlucimiento, andenes. piso en cemento esmaltado);

El lote N. 3 se le adjudica a los herederos John Jairo Restrepo Ortiz, c.c. No. 4.712.893 DE Miranda Cauca, María Matilde Ortiz c.c. N. 29.701.761 y a la señora María Eugenia Carabalí Ortiz c.c. No. 29.507.326. y de esta forma se pagan materialmente la hijuela, como herederos.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

LOTE N. 4 lote de forma irregular

Área: 60 metros cuadrados

LINDEROS;

NORTE, En 10.0. Metros, con el lote N. 3, que se adjudica a los herederos John Jairo Restrepo Ortiz,, María Matilde Ortiz y a la señora María Eugenia Carabalí Ortiz
ORIENTE, En 6.0 Metros, con el lote N. 3, que se adjudica a los herederos John Jairo Restrepo Ortiz,, María Matilde Ortiz y a la señora María Eugenia Carabalí Ortiz
SUR, En 10,0 metros, con predio de Deyanira Villegas antes Jesús María Villegas
OCCIDENTE, EN 6.0 metros con la vía pública que de Guatemala va a Campo alegre y cabildo.

Este lote con la casa (CASA N. 4 CON VIS tiene dos cuartos, dos cocinas con mesón enchapada, un baño con enchape y el otro sin enchape, sala comedor, cubierta en eternit, base de perlines. Cielo razón en pvc, todos los servicios públicos., ladrillo en farol, pisos en cerámica, unidad sanitaria, servicios independientes, cubierta en eternit Tiene, patio interno, servicios públicos completos (acueducto, energía eléctrica y alcantarillado y gas, Construcción realizada en el año 2017),

El lote No. 4; Se le adjudica al acreedor Juan Carlos Calderón López, c.c. No. 98.422.748 de cumbitara -Nariño. y de esta forma se pagan materialmente la hijuela como acreedor.

El área a dividir se ajusta a lo mostrado en el plano aportado, que para tal efecto se presenta para su protocolización; El lote que se divide tiene todas sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres de que está compuesto, predio rural.

El inmueble objeto de división tiene la disponibilidad para obtener los servicios públicos de agua y alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario. Para cada uno de los lotes obtenidos en la presente división, que se hace de común acuerdo.

Que en la forma anteriormente expuesta queda dividido totalmente el predio objeto de la partición materialmente las hijuelas.

GILDARDO VACA GUAMPE.
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Asuntos: Civiles- Penales, Familia, laborales, pensiones, Riesgos Profesionales, administrativos y agrarios

Observación: Que el inmueble descrito previamente no posee ningún tipo de gravamen ni limitación al dominio (no tiene ni afectación a vivienda da familiar ni patrimonio de familia.

En los términos anteriores dejo presentado el trabajo de partición, división material y adjudicación de las hijuelas respeto a la herencia de la causante **ROSALBA ORTIZ BERMUDEZ C.C. No. 29.536.52 expedida en Guacari (Valle).**

Renuncio a notificación y ejecutoria de providencias favorable del señor juez.

Dr. GILDARDO VACA GUAMPE
C.C. No. 4.712.159 de miranda (Cauca)
T.P. 150.175 C.S.J.
CEL 3175943412
MAIL. gvagu@hotmail.com.

N

E

S

O

47.00 M

8.00 M

12.00 M

JOSE LOPEZ ALZATE

42.00 M

LOTE 1

A: 2514.00 M2

LOTE 2

A: 960.00 M2

LOTE 3

A: 516.00 M2

48.00 M

6.00 M

LOTE 4